

840

DECRETO N°:

TEMUCO: 15 MAR 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Felipe Vienne Arancibia E.I.R.L., por escritura privada de fecha 06 de marzo del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Diseño de Agua Potable y Alcantarillado Villa El Retiro y Alcantarillado Villa Las Islas, Temuco-Labranza", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Felipe Vienne Arancibia E.I.R.L., rol único tributario N° 76.370.051-8, por escritura privada de fecha 06 de marzo del año 2023.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como plazo de ejecución del servicio el término de 200 días corridos contados desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secpla
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO



2658238



CONTRATO DISEÑO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA EL RETIRO Y ALCANTARILLADO VILLA LAS ISLAS, TEMUCO-LABRANZA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERÍA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.

En Temuco, a 06 de marzo de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **INGENIERÍA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Consultora", persona jurídica del de Derecho Privado, rol único tributario número **76.370.051-8**, representada legalmente por don **FELIPE ESTEBAN VIENNE ARANCIBIA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] La Consultora y su representante con domicilio en calle 13 Norte N° 853 Oficina 803, comuna de Viña del Mar, ambos comparecientes mayores de edad quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 1296 de fecha 20 de diciembre del año 2022, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 416-2022: "Diseño de Agua Potable y Alcantarillado Villa El Retiro y Alcantarillado Villa Las Islas, Temuco-Labranza". Mediante Decreto Alcaldicio N° 116 de fecha 03 de

2655787

febrero del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Consultora Ingeniería Felipe Vienne Arancibia E.I.R.L.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Consultora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Diseño de Agua Potable y Alcantarillado Villa El Retiro y Alcantarillado Villa Las Islas, Temuco-Labranza".

TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Consultora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 416-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos), impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los documentos presentados por la Consultora, debidamente visados por la Dirección de Planificación y con el visto bueno del inspector Técnico del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo para la ejecución del contrato el término de 200 días corridos, contados desde el envío y aceptación de la orden de compra electrónica.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Consultora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 55.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición.

OCTAVO. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Consultora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0137852 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de \$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 09 de febrero del año 2023 y con fecha de vencimiento el día 31 de diciembre del año 2023.

NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Consultora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

La personería de don **FELIPE ESTEBAN VIENNE ARANCIBIA** para actuar en representación de la Consultora consta escritura pública de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de fecha 24 de septiembre del año 2014 otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Alejandro Sepúlveda Valenzuela, anotada en el Repertorio bajo el N° 1543 correspondiente al año 2014.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FELIPE ESTEBAN VIENNE ARANCIBIA
En rep. INGENIERÍA FELIPE VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L.

MMA/afr

Firmo ante mi unicamente con esta fecha don FELIPE ESTEBAN VIENNE ARANCIBIA, C.I.N° [REDACTED] en representación de INGENIERIA FELIPE ESTEBAN VIENNE ARANCIBIA E.I.R.L., RUT.: 76.370.051-8.- Temuco, 09 de marzo del año 2023.-

